



USHUAIA, 17 de noviembre de 2021.-

VISTO: el Expediente N° 137/2021 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado "S/ ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO AL REACONDICIONAMIENTO DE PAREDES Y CIELO RASO DEL EDIFICIO DE DELOQUI Y PIEDRABUENA";

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa, referente a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento de paredes y cielo raso del edificio de calle Gobernador Deloqui N°1102, propiedad de este Organismo.

Que mediante DISPOSICIÓN N°7/2021 se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que en fecha 14 de Julio de 2021 finalizó el plazo para la presentación de ofertas.

Que a fs 29/36 obra la única oferta recibida perteneciente a la firma "FERRETERIA LA CANTERA SRL", presentando planilla de inscripción a ProTDF con fecha 14 de Julio 2021.

Que al momento de la adjudicación el oferente "FERRETERIA LA CANTERA SRL" contaba con certificado ProTDF deshabilitado.

Que, en tal sentido, la Ley Provincial N°1015, en su Decreto Reglamentario N°674/11, a través de su artículo 34° inciso 3, establece que todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (ProTDF) al momento de concretar la contratación.

Que por lo antes mencionado, corresponde declarar por fracasado el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, en pos de tutelar los principios de igualdad y transparencia que aplican en los procedimientos de las contrataciones públicas.

Que la subscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme lo determina el Artículo 18 de la Ley Provincial 834 T.O. Y, Resolución 61/2020 C.P.P.yP.T.D.F.

..//2

//..2

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL
Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL
POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTICULO 1°. – DECLÁRESE fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, por la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento de paredes y cielo raso del edificio de calle Gobernador Deloqui N°1102, propiedad de este Organismo. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°. – COMUNICAR a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 493 /2021.-

C.P.P.yP.T.D.F.
SM

Crio. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPPTDF